



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, informándole que se recibió escrito por parte del apoderado demandante, quien solicita se libre despacho comisorio, para la entrega del bien inmueble. Soledad, agosto 10 de 2020. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de agosto de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENADO
RADICACION: 2019-00129-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: RUBY E. PALACIO ALVAREZ

Se presentó memorial por parte del apoderado de la entidad Banco BBVA S.A, en el que solicita se libre despacho comisorio para la entrega del bien inmueble objeto del contrato de leasing del presente proceso, por lo que solicita se comisione a la Alcaldía Municipal de Soledad Atlántico quien es competente para que se materialice la medida de entrega.

En atención a que la solicitud tiene por fecha 14 de julio del presente año, y por haberse suspendido los términos judiciales a raíz de las medidas tomadas por el gobierno nacional para contener la propagación del covid-19, siendo levantada la suspensión de los términos el 1 de julio del presente año, y por restringirse el desplazamiento de empleados o funcionarios a las sedes judiciales, y que excepcionalmente se puede acudir en casos estrictamente necesarios, por el cual se dispuso revisar las solicitudes recibidas y ubicar el expediente físico para darle trámite a la petición de entrega del inmueble en el presente proceso.

Por ser legal y procedente y con el fin de practicar la diligencia de entrega del inmueble, se ordenará comisionar a la Alcaldía Municipal de Soledad, en virtud de la competencia para comisionar a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas, en atención de lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P., en comunión con la Ley 1801 de 2016, artículo 205, modificados y adicionados por la Ley 2030 de 2020, y el cual se le indicará lo establecido en el acuerdo número PCSJA20-11597 del 15/07/2020, del Consejo Superior de la Judicatura, en su numeral segundo de la parte resolutive que indica:

“Artículo 2. Diligencias por fuera de los despachos judiciales. Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se

tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso.” (subrayado del despacho).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de Soledad, para que se sirva realizar la diligencia de entrega del inmueble localizado en el Municipio de Soledad, inmueble casa de dos plantas ubicada en la carrera 21 A No. 68-51 con Matricula Inmobiliaria No. 041-77714 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, por haberse declarado terminado el contrato de arrendamiento de leasing habitacional No.M02630011024440747960032730 celebrado por Banco BBVA COLOMBIA con NIT:860.003.020-1 con la demandada RUBY ESTHER PALACIO ALVAREZ donde da en arriendo el bien inmueble antes descrito.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso, indicándole al comisionado lo establecido en el acuerdo número PCSJA20-11597 del 15/07/2020, del Consejo Superior de la Judicatura, en su numeral segundo de la parte resolutive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee37f5d00e49f7da8aafb7b14f2b51add5a0dbad2c6df844f56fd3b629cf352d

Documento generado en 11/08/2020 10:55:51 a.m.